



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011823/2020 - PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO EN ARQUITECTURA V "A".

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0011823/2020 por el que el **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO N° 33160)**, solicita prórroga de su licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa por un periodo de comprendido desde el 01/08/2020 y hasta el 28/02/2021, en virtud de continuar con el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Córdoba.

Que el Arquitecto SANTILLAN, revista en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, interino en la cátedra de Arquitectura V "A".

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia sin goce de sueldos dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/20 al 28/02/21.

Que asimismo, corresponde además producir las prórrogas de designación y licencias del Personal Docente que viene cumpliendo funciones en la cátedra mencionada y que se han producido en virtud de la licencia requerida por el Arq. SANTILLAN.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO N° 33160)**, quien revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el

periodo del 01/08/2020 al 28/02/2021.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO N° 27287)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SANTILLAN, para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V “A” de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/08/2020 y hasta el 28/02/2021.

ARTICULO N° 3: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO N° 27287)**, quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V “A”, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2020 al 28/02/2021.

ARTICULO N° 4: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA (LEGAJO N° 53780)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SONEIRA y por el periodo del 01/08/2020 y hasta el 28/02/2021.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Los Docentes que se mencionan deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

